

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
VALPARAÍSO

AUTORIZA EVENTO MASIVO  
QUE INDICA

RES. EXENTA N° 3339

VALPARAISO,

27 NOV 2009

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4° letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3.093 del 12.12.06, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 2007, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. La delegación de facultades al Gobernador Provincial de Valparaíso, decretada por la Resolución Exenta N° 3161, del fecha 20.12.06, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, para autorizar o rechazar eventos masivos que se lleven a efecto en la provincia de Valparaíso.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 28 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO**

1°. La solicitud presentada por don José Asquet Jaque, en representación de la Caja de Compensación de los Andes Va. Región, para realizar un evento masivo consistente en la "**FERIA INTERACTIVA DEL ADULTO MAYOR**", a llevarse a efecto el próximo día sábado 28 de noviembre de 2009, en la Quinta Vergara de la comuna de Viña del Mar, entre la 10:00 y las 19:00 horas .

2°. El Informe de Factibilidad que se adjunta al Ord. 2.581, del 26-11-09, de la Prefectura de carabineros de Viña del Mar, que indica que el referido evento "conforme a los antecedentes señalados, tipo de evento, asistentes, hora y lugar de desarrollo, se estima que no habría inconveniente alguno para su realización"

**RESUELVO:**

1°. **OTORGASE la conformidad** de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del acto masivo que se llevará a efecto en la Quinta Vergara, comuna de Viña del Mar, el próximo día 28 de noviembre de 2009, consistente en la "**FERIA INTERACTIVA DEL ADULTO MAYOR**", en consideración al informe de factibilidad referido anteriormente.

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, las facultades de Carabineros de Chile en base a sus propias atribuciones, para impedir o suspender el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según se constate por dicha institución en el mismo lugar de celebración del evento

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**RICARDO BRAVO OLIVA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**DE VALPARAISO**

**DISTRIBUCION:**

1. Gob. Prov. Valpo.
  2. Carab. de Chile, Pref. Viña del Mar.
  3. S.E.C.
  4. I. Mun. V. del Mar.
  5. Archivo
- RBO/FRS/JBT